



## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 421-2023  
Formulario CM- 4114.  
Organización Política: "PR"  
Exp.: DDRCSM-IC-387-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintinueve de Marzo del dos mil veintitrés.**-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **CARLOS FERNANDO VELASQUEZ MONGE**, Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO REPUBLICANO, "PR"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **RIO BLANCO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4114**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **05-2023**, con fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **RIO BLANCO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO REPUBLICANO, "PR"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	NERY AMADEO DE LEON MICH
SINDICO TITULAR 1	FLORENTIN MATILDE MALDONADO PEREZ
SINDICO TITULAR 2	EBER MIRRAIN MALDONADO ALVAREZ
SINDICO SUPLENTE 1	ROMULO CORONADO AGUSTIN
CONCEJAL TITULAR 1	ALFONSO ISMAEL MALDONADO AVELARDE
CONCEJAL TITULAR 2	ARMANDO SABINO MALDONADO GIRON
CONCEJAL TITULAR 3	MARLON IVAN HERNANDEZ MAZARIEGOS
CONCEJAL TITULAR 4	MAYRA MAGALY MALDONADO MAZARIEGOS
CONCEJAL SUPLENTE 1	MILDRED REYNITA MALDONADO REYES
CONCEJAL SUPLENTE 2	CALIXTO VELASQUEZ MIRANDA ( <b>VACANTE</b> )

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4114**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **CALIXTO VELASQUEZ MIRANDA**, por no presentar **papelería completa de soporte** para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.


**NOTIFIQUESE.-**

  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

  
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL  
San Marcos  
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Once HORAS CON Diez  
MINUTOS DEL DÍA Veintinueve DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
**PARTIDO REPUBLICANO, "PR"**, LA RESOLUCIÓN No. **421-2023** DE FECHA  
VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA  
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL  
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **VILMA  
GABRIELA FONSECA MALDONADO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO  
ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1763 57157 1201** EXTENDIDO POR EL REGISTRO  
NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA:  
**5204540**, QUIEN DE ENTERADA SI FIRMA. DOY FE.-----



LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ.  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS.  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos